

SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demás que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE TOLEDO.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

*Conclusion del Real decreto sobre reparacion de templos parroquiales y edificios eclesiásticos, inserto en el número anterior.*

**Art. 10.** Los gastos que origine la formacion de los expedientes de que hacen mérito los artículos anteriores, incluso los honorarios de los Arquitectos, se adicionarán á los presupuestos respectivos para que puedan ser satisfechos en su día por cuenta del Tesoro.

**Art. 11.** Al remitir los Prelados al Ministro de Gracia y Justicia los expedientes de edificacion ó reparacion extraordinaria de que queda hecha mencion, manifestarán la suma que para gastos de las obras podrán facilitar del fondo de reserva de la diócesis.

**Art. 12.** En todos los pliegos de condiciones para la subasta se ha de establecer precisamente la garantía que, á juicio de la Junta de diócesis, hayan de prestar los contratistas. Las formalidades que deban observarse para las subastas públicas y las responsabilidades á que por ellas hayan de sujetarse los contratistas para las obras, serán objeto de una instruccion especial, que publicará oportunamente el Ministro de Gracia y Justicia.

**Art. 13.** Todos los contratos para la ejecucion de obras de edificacion ó reparacion extraordinaria se celebrarán por remate público, prévia la correspondiente subasta, que tendrá lugar en la época que se determine por Real orden comunicada á los Prelados.

Se exceptúan de esta regla las obras cuyo importe no exceda de 4.000 rs. y las de los templos y edificios que por su mérito artístico considere el Gobierno conveniente disponer se ejecuten por administracion.

Si en las primeras subastas que se celebren no se presentaren licitadores, dispondrán las Juntas de diócesis que se verifiquen otras nuevas dentro del término que juzgen conveniente; y si tampoco concurrieren aquellos, ó si por cualquiera otra causa no pudiese hacerse la adjudicacion, los Prelados darán cuenta al Ministro de Gracia y Justicia para la determinacion que proceda.

**Art. 14.** Los fondos que se consignen con destino al pago de una obra determinada no podrán ser aplicados á otra.

**Art. 15.** Así que las Juntas de diócesis tengan noticia de la terminacion de una obra, cuyo presupuesto haya excedido de 20.000 rs., oficiará el Presidente al Gobernador de la provincia en que esté situado el templo ó edificio para que designe un Arquitecto que pase á reconocerla y expida certificacion, que se unirá á la cuenta en que conste que se ha hecho con sujecion á las condiciones de la escritura, ó para que en otro caso exponga los defectos de que adolezca. Las obras cuyo presupuesto no llegare á 20.000 rs. serán reconocidas de la misma manera por el Arquitecto que la Junta de diócesis designe; y las que no excedieron de 4.000 rs., por el Alarife ó Maestro de obras que ella nombre.

**Art. 16.** Los Prelados, despues que las Juntas de diócesis hayan dado su aprobacion á las

cuentas remitidas por las Juntas subalternas, las dirigirán al Gobernador de la provincia, cuando el presupuesto de la obra haya excedido de 20.000 reales para que den su opinion en el término de un mes. Devueltas que sean á los Prelados remitirán éstos al Ministro de Gracia y Justicia un resúmen detallado, expresivo de la inversion de caudales, con copias de los acuerdos de aprobacion de la Junta de diócesis y de la opinion del Gobernador de la provincia. Si el presupuesto de la obra no hubiere excedido de 20.000 rs., ó si ella se hubiere hecho por el pueblo ó con limosnas, bastará la aprobacion de la Junta de diócesis.

Art. 17. Las Juntas de diócesis dispondrán lo conveniente para que se redacten los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas públicas respecto de todos y de cada uno de los expedientes ya aprobados que carezcan de este requisito, y para cuyas obras no se haya aun consignado suma alguna; y despues de oido acerca de ellos el parecer del Arquitecto que designen, los remitirán al Ministro de Gracia y Justicia en solicitud de la aprobacion. Mientras esta no recaiga y se determine la época en que haya de tener efecto la subasta, no se consignará suma alguna por el Ministro de Gracia y Justicia.

Art. 18. Los expedientes de esta naturaleza, pendientes de aprobacion en el Ministerio y que carezcan de algunas de las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º, serán devueltos á los Diocesanos respectivos para su reforma.

Art. 19. Quedan derogadas todas las disposiciones hasta hoy publicadas sobre instruccion de los expedientes para edificar y reparar los templos y demás edificios consagrados al culto religioso y á casas conventuales.

Dado en Palacio á cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

### INSTRUCCION

PARA LLEVAR Á EFECTO LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO ANTERIOR.

Con el fin de que se cumplan las disposiciones del Real decreto de 4 del presente mes sobre edificacion y reparacion de los templos catedrales, colegiales y parroquiales, de los palacios episcopales, de los seminarios conciliares y de las iglesias y casas de religiosos y religiosas, la REINA (Q. D. G.) se ha servido mandar que se observen las siguientes reglas:

1.º Luego que los Prelados diocesanos reciban la Real orden aprobando la edificacion ó reparacion de algun templo, palacio episcopal, seminario conciliar, iglesia ó casa conventual, dispondrán la reunion de las Juntas de diócesis y de pueblo, mandadas crear por los artículos 4.º y 5.º del Real decreto citado.

2.º La Junta de diócesis determinará que en un término breve forme el Arquitecto designado el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para la subasta respectiva de las obras de cada uno de aquellos edificios que hayan de hacerse de este modo, con presencia de los planos, presupuestos y cálculo de las mismas obras.

3.º Formado el pliego de condiciones para las subastas, la Junta de diócesis, dentro del tiempo marcado por el Ministro de Gracia y Justicia, segun lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 4 de este mes, señalará dia para hacerlas, debiendo ser dos las que se celebren cuando el territorio á que corresponda el edificio sea de diferente partido judicial que el de la capital de la diócesis, y habiendo de celebrarse ambas en las respectivas capitales. Se anunciarán con 20 dias por lo ménos de anticipacion por medio de carteles fijados en los sitios de costumbre, de los *Boletines oficiales* de la provincia y de la *Gaceta* del Gobierno si pareciese conveniente.

La Junta de diócesis podrá delegar para el remate en la cabeza del partido judicial, diferente del de la capital, á las personas que la merecieren su confianza; pero contando principalmente con el Juez de primera instancia ó el Promotor fiscal del partido.

4.º Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados, que se admitirán hasta el acto de principiar el remate. Acompañarán á ellas cartas de pago que acrediten el depósito en las dependencias de la Direccion general de la Caja de Depósitos ó en las Tesorerías de Hacienda de las provincias del importe del 10 por 100 del total de la respectiva proposicion en metálico, títulos de la Deuda consolidada, diferida ó acciones de carreteras y del Canal de Isabel II, debiendo además ajustarse al modelo adjunto.

5.º Cuando hubiere dos proposiciones admisibles y enteramente iguales, se procederá á licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, admitiéndose las pujas á la llana que hicieren únicamente las dos personas que las autorizaron con su firma.

6.º La cantidad depositada se devolverá in-

mediatamente que en obras haya cubierto su importe el contratista ó empresario de ella.

7.<sup>a</sup> Los fondos que se consignen en las respectivas Tesorerías de Hacienda de las provincias ingresarán por conducto de los Prelados en poder de las Juntas de diócesis, que los invertirán en las obras que inmediatamente estén bajo su inspección, ó los entregarán á las Juntas de pueblo en los casos prevenidos en los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Real decreto citado.

8.<sup>a</sup> Los administradores-depositarios de que habla el art. 5.<sup>o</sup> del mismo decreto satisfarán los libramientos que expida el Presidente de la Junta á favor del contratista ó empresario de las obras cuyas cantidades no excedan de las del plazo que se hubiere designado y cumplido, siempre que haya obras ejecutadas cuyo valor cubra el importe de aquellas.

9.<sup>a</sup> Para asegurarse de la exactitud en esta parte, precederá á la expedición de los libramientos el correspondiente reconocimiento del Arquitecto ó Alarife respectivo, debiéndose acompañar á aquellos la certificación expresiva del valor de las obras realizadas.

10. Concluidas las obras, se observará lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Real decreto.

11. Será obligación del contratista de las obras el pago de los derechos del expediente de subasta y de la escritura de obligación.

12. Si las obras no fueren de recibo á juicio del Arquitecto ó de la persona perita que se designe para su reconocimiento, y de otros dos que nombre el Gobierno en vista de aquel informe pericial, pagará el contratista, por vía de pena, el 10 por 100 del precio del remate, además de quedar obligado á dar á su costa terminadas las obras y en estado de recibo.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 5 de Octubre de 1861.—Fernandez Negrete.

#### *Modelo de proposición.*

Yo D. N., informado del plan y pliego de condiciones facultativas y económicas para la (edificación ó reparación del templo catedral, colegial ó parroquial, del palacio episcopal, del seminario conciliar ó de la iglesia ó casa de religiosos ó religiosas de tal.....), me comprometo á realizarla por la cantidad líquida de....., sujetándome absolutamente al plano y al pliego de condiciones que se me han manifestado.

Fecha, firma.

(Gaceta de Madrid núm. 279.)

Del *Boletín eclesiástico* de Calahorra y la Calzada del 19 de Octubre, tomamos la siguiente

### BREVE RESEÑA

DE LA ENTRADA EN LA CAPITAL DE SU DIÓCESIS DE NUESTRO DIGNÍSIMO PRELADO EL ILMO. SR. DR. D. ANTOLIN MONESCILLO, Y FESTEJOS SUBSIGUIENTES POR TAN FELIZ ACONTECIMIENTO.

Hace tres días que el sol más puro y magestuoso tendió sus resplandecientes rayos sobre la invicta ciudad de Calahorra; sobre el vergel fecundo de la Rioja. El iris de alegría resplandeció en su azulado Cielo, y el Angel protector de nuestros destinos, agitando sus resplandecientes alas, nos anunció la llegada del ILUSTRÍSIMO SR. DR. D. ANTOLIN MONESCILLO, dignísimo Obispo de esta Diócesis. Al general repique de campanas, que comenzó á sonar en las torres de las iglesias, el pueblo todo se llenó del más indecible entusiasmo, y el labrador, el artesano, el comerciante y el propietario dejaron alborozados sus tareas á que se hallaran dedicados, y todos unidos, á la eléctrica voz de viva EL OBISPO, corrieron con entusiasmado gozo á saludarle. Las calles, plazas, el puente y la espaciosa carretera del pueblo que se dirige á Aldeanueva, presentaba un golpe de vista magnífico. Los alegres rayos del sol, con los verdosos colores del olivo, que adorna la mejor de las campiñas, hacían el conjunto más agradable, y un golpe de vista difícil de describir por la más ilustrada pluma; y su aspecto hacía palpitar de júbilo á esta huérfana grey, que tres años y cuatro meses ha estado reclamando á su Pastor. En todo tiempo ha sido Calahorra la que con más entusiasmo ha sabido recibir á sus Obispos, pero el exceso con que se ha lanzado á obsequiar á su Ilmo. Pastor, es cosa que rayó en lo más alto, por no dar suelta á la expresión de qué en locura. Aquí hubiera querido ver esos espíritus débiles que creen que el catolicismo en España degenera, que se entibia la fe, y que falta en el Ibero pueblo esa creencia religiosa que fué el patrimonio de nuestros mayores: naturales y habitantes de la invicta ciudad de Calahorra, mostrad á esos ciegos el ejemplo; invítadles á que vengan á ver si vuestra raza ha degenerado, y el celo religioso que resplandece en vuestros pechos al pronunciar en vuestros labios el nombre de ese Padre espiritual que viene á regiros como Obispo. Pero no; seguid con paso firme vuestra marcha, y acompañad al que hace su entrada solemne.

El pueblo de Aldeanueva es la primera mansión que dió dulce acogida en su Obispado al ilustre Pastor á quien la Providencia destinara á regirlo. Apenas rayara el alba del día 16 del corriente, cuando ya se preparaban á partir las comisiones de las corporaciones civil y eclesiástica que habían de ir á felicitarle. Partieron, llegaron, vieron á su protector y Padre y escucharon la voz del sábio, que se asomó á los labios

con sonrisa, cariño, amabilidad, dulzura y un acento brillante y magestuoso.

El Sr. Gobernador eclesiástico, Sede vacante, el Sr. Fiscal y el Administrador Económico de la Diócesis, después de evacuar los negocios que sus obligaciones les impusieran, partieron también en su carruaje á felicitar á S. S. I., logrando hacerle compañía, un breve rato, y siguiendo la marcha en unión de las comisiones, notándose sin cesar en su semblante el deseo de ver á su amada grey, y la impaciencia de dar un abrazo á su Cabildo. Llegó al sitio destinado para desmontarle del coche y hacer, con arreglo á ceremonial, su entrada á caballo en una mula, y allí la comisión del Ayuntamiento, todos los demás señores que componen la municipalidad y un numeroso grupo de caballeros montados en caballos enjaezados con elegancia, con un gentío inmenso á pié de todas edades y sexos que habian salido á recibirle, acompañan su entrada triunfal saludándole con estrepitosos vivas y aclamaciones: el caballero Celhay, uno de los Alcaldes, que posee una finca en las afueras por donde habia de entrar S. S. I., preparóle un lujoso arco vestido con el mayor gusto aunque de repente. La comisión, compuesta de varios individuos de Ayuntamiento y de los más pudientes ricos propietarios de este suelo, le reciben con otros dos no menos bien arreglados, uno que habian colocado al frente de la iglesia de Religiosas Carmelitas, donde habia de entrar á vestirse S. S. I. la capa magna, y otro á la embocadura de la calle del Arrabal, donde habia de incorporarse á su Cabildo. Al entonarse la Antifona *Sacerdos et Pontifex* rompió la procesion en medio de los más entusiastas vivas que le dirigian desde balcones y ventanas que hasta el infeliz adornara de colgaduras, en medio de los vistosos voladores que esparcian al aire aquellos vecinos honrados, en su mayor parte labradores, y el de la muchedumbre inmensa que le obstruia el paso por saludar á un Padre tan benigno. Las beneméritas corporaciones de Beneficiados parroquiales, si bien puede decirse en esqueleto por el reducido número en que han quedado, también acompañaban con sus cruces. La juventud del Seminario y sus Catedráticos á la cabeza, ese plantel eclesiástico de vástagos de la sabiduría y de la virtud, prendas que han de elevarse algun día al sacerdocio, esperaban á su Prelado en el humbral del edificio que los sirviera de albergue, colgado ricamente de damascos preciosos, é improvisados arcos con targetones llenos de religiosas sentencias alusivas al asunto.

La plazuela de Palacio, frente á la alameda de donde se divisa una pequeña parte de la campiña que riega ese precioso río que los invictos Mártires Hemeiterio y Celedonio sellaron sus arenas con su sangre, levantaba un perfectísimo arco adornado de banderas y otros efectos, que la comisión de la ciudad también habia colocado para que pasase por debajo S. S. I. á

abrazar á la que iba á recibirle por Esposo, en el que se leian las siguientes inscripciones:

Hoy se colma de un gozo glorioso  
Entusiasta ciudad Calahorrana;  
Y animada de un celo piadoso,  
A obsequiar á su Obispo se afana.

Si el tiempo destructor que todo borra  
Nos priva de trofeos que ha deshecho,  
Aun guarda á MONESCILLO Calahorra,  
Un timbre y un blason en cada pecho.

Pasad bajo el dosel improvisado  
Que ciudad os ofrece cariñosa,  
Y á la vista de un pueblo entusiasmado  
Caminad á abrazar á vuestra Esposa.

Deten un poco el paso ¡gran Prelado!  
Que quiere el pueblo fiel besar tu anillo:  
Y escucha con placer y con agrado  
Los vivas que dirige á MONESCILLO.

Una tierna emocion se notara en S. S. I. al ver aquel obsequioso monumento, la que se aumentara con los estrepitosos vivas de los millares de expectadores que se agruparan á acompañarle y á tomar sitio en el templo, si es que quedara ya el más mínimo vacío, por la abundancia de forasteros que también circulaban. Ante el Sr. Lic. D. Ramon Catalina del Amo, Predicador de S. M. y Dignidad de Dean de esta Santa Iglesia, que habia tomado posesion en su nombre, ratificó los juramentos que dicho Señor habia prestado en tan incomparable acto, y poco despues por el mismo Señor se entonó en voz clara y magestuosa el Sagrado himno del *Te-Deum*. Las contras y registros del órgano deshechos en armonía, los respetuosos ecos de una brillante orquesta y las sonoras voces de cantantes que componian la Capilla, dirigida por su acreditado maestro, llenaban aquel precioso templo de júbilo sacrosanto, no sin que alguna vez no fuesen interrumpidas por los pechos de los habitantes de la cuna del incomparable orador Quintiliano, en cuyo albergue viene á resplandecer hoy otro que lo es el Ilmo. Sr. MONESCILLO.

Concluido este religioso acto, entró á reemplazarle la tierna ceremonia de dar un abrazo á su Cabildo, durante la cual la Capilla de música y orquesta ejecutaban un bonito himno. En seguida dió S. S. I. la bendicion al pueblo por la primera vez, saliendo de la Iglesia en medio de un sin número de vivas que el pueblo le dirigia, acompañado de su Cabildo; y después que su Presidente, el Sr. Dean, le dirigió unas cortas y muy tiernas palabras, á que contestó con sumo agrado y finura, se retiraron todos: en seguida pasaron á felicitarle la municipalidad y otros varios señores, y el Tribunal eclesiástico con su digno Provisor el señor Bellogin á la cabeza.

La noche se acercó; y á la señal de la campana,

se iluminaron arcos, todas las fachadas de la poblacion; se encendieron luminarias ú hogueras, y se tiraron los más vistosos fuegos, que presentaron alegóricas inscripciones dirigidas á obsequio del Prelado. Durante esta funcion tambien se cantó el himno siguiente, que el Ayuntamiento dedicó, y por medio de una comision compuesta del primer Alcalde D. Leon Perez Caballero y Gante, del segundo D. Pedro Ruiz, y el regidor D. Martin Martinez, pusieron varios ejemplares impresos en manos de S. S. I., obsequio que agradeció infinito, y á que correspondió con entrañable afecto.

La ciudad de Calahorra á su digno Obispo el Ilmo. Señor  
Dr. D. Antolin Monescillo, en su feliz entrada.

### CORO.

*Entonemos el himno de gloria  
Al Prelado que el Cielo nos dió;  
Y en armónicas voces cantemos  
Viva, viva, el Obispo mejor.*

#### 1.º

Noble grey de la diócesis bella,  
Honra y lustre del suelo español;  
Ven á ver á tu Padre querido,  
Ven á ver á tu tierno Pastor.  
En su frente hallarás una estrella  
Que exhalando precioso fulgor,  
Desde el Ebro dirige sus luces  
A la orilla del grato Nervion.

*Coro, etc.*

#### 2.º

Del pensil que resalta en el Tajo,  
El Cidacos recibe una flor,  
Cuyo aroma de excelsa fragancia  
Se dilata con suave primor.  
Es el digno Prelado amoroso,  
Es la voz del ilustre orador,  
Del Sagrado escritor que á la Iglesia  
Defendió con pureza y valór.

*Coro, etc.*

#### 3.º

Dos espadas unidas figuran  
De antiquísima ciudad el blason;  
Por querer aprendamos sin duda,  
Que la fuerza consiste en la union.  
¡Calahorranos! corramos unidos  
A elogiar al insigne varon;  
Y al rendir nuestro canto obsequioso  
Una sea la eléctrica voz.

*Coro, etc.*

#### 4.º

Si la furia infernal obstinada  
Que derrama el estúpido error  
Acercarse á tu vista se atreve,  
No la temas, ilustre Pastor.  
Nuestro pecho será vuestro escudo;  
Nuestro escudo será vuestra voz;  
Y al error vencerá diez mil veces  
Quien al fiero Romano venció.

*Coro, etc.*

M. R.

Al dia siguiente por la mañana, la Corporacion municipal repartió en abundancia pan á las clases proletarias, y por la tarde dispuso una corrida de novillos con sogá para diversion del pueblo. Por la noche, la sociedad titulada Círculo Calahorrano, obsequió á S. S. I. con preciosos fuegos, un vistoso templete con abundantes luces, bien coordinadas que herian á la vista, y una brillante orquesta que tañía piezas escogidas. El pueblo permaneció hasta las diez iluminado.

El tercer dia lo dedicó la estudiosa juventud eclesiástica; y nada omitió para engrandecerle y elevarle. El Seminario, adornado ricamente y muy bien iluminado, al que siguió tambien toda la ciudad, quemó unos excelentes fuegos, tan vistosos, que no parece sino que los más acreditados artistas del país habian apurado todo su capricho. S. S. I. mandó, tanto este dia como el anterior, que á los Seminaristas se les dispensara el aula y que á los internos se les sirviera á la comida un principio extraordinario, abonándolo de su propio peculio. Composiciones poéticas corrian con abundancia de mano en mano, y quisiéramos tener espacio para dar cabida en nuestras páginas á todas ellas; pero no podemos ménos de hacer especial mencion de la oda que el jóven Seminarista D. Niceto Alonso Perujo dedicó á S. S. I., é insertar la siguiente como de dimensiones más reducidas.

Al Ilmo. Sr. Dr. D. Antolin Monescillo, Obispo de Calahorra  
y la Calzada, en su feliz llegada á la cabeza de su diócesis.

### ODA.

Ya pisa el suelo del pensil riojano  
El que del Tajo habitó en la orilla;  
Y entre los lares de Calahorra brilla  
El que en su pecho colocó, no en vano,  
La insignia santa que le da el dictado  
Y el alto nombre de Pastor Sagrado.

El que á los timbres de escritor famoso  
Uniera el lema de orador ameno,  
El que valiente con valor sereno  
Doctrina santa defendió animoso,  
Dejó ya el centro de la gran Primada,  
Y tierno habita con su grey amada.

Miradle lleno de inmutable brillo  
Como el lucero de esplendor fulgente,  
Que se divisa por el rojo Oriente:  
No hay que dudarlo, sí, es Monescillo;  
Es el Obispo de feliz memoria  
Que al Ebro llena de entusiasmo y gloria.

Y en sus orillas resonando el canto  
Que hasta las gradas del Empíreo sube,  
Donde las voces del feliz Querube  
Al Dios alaban con el Santo, Santo,  
Se escucha el eco del riojano honrado  
Deshecho en vivas á su fiel Prelado.

Vivas exhala convertido en gozo  
El noble anciano y el gracioso niño;

Vivas pronuncia con filial cariño  
La fiel doncella y arrogante mozo;  
Y entre el acento que los aires llena  
Viva el Obispo, por do quier resuena.

La grey más bella del redil famoso  
Su pecho inflama de feliz consuelo,  
Y ansiosa rasga de horfandad el velo.  
La Iglesia Santa recibió su Esposo,  
Y unido al seno de su fiel regazo,  
A su Cabildo le tendió un abrazo.

M. R.

Calahorranos: imploremos la proteccion del Cielo en favor de nuestro Ilmo. Sr. Obispo, de ese prudente y venerable sabio que la historia Sagrada registra hoy con orgullo en sus anales. Unamos al Todopoderoso nuestros votos sinceros por su felicidad, por su salud y porque dirija con acierto esta su amada grey. Descendientes de los ínclitos Patronos que con su sangre y su fé colocaron la cruz en este pintoresco suelo de delicias, entre los sentimientos de amor que le profesamos, hagamos ver que somos Cristianos, Católicos Apostólicos Romanos, y que ese sentimiento religioso que nos ha conducido al pié de los altares á dar gracias á Dios por la adquisicion de tan buen Padre, sea sincero, ardiente, verdadero y lleno de aquella fe religiosa que forma el primer timbre del escudo famoso Calahorranos.

M. R.

## ANUNCIO.

Se halla vacante la tenencia de Cura de Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, villa de 400 vecinos, con tres Sacerdotes. Su dotacion 200 ducados del presupuesto eclesiástico, 2 rs. diarios más que dará el Párroco, intencion libre y surtida. Hay veinte sermones á 100 rs. que podrá encargarle si fuese orador el que la obtenga, con otros emolumentos que explicará el Párroco D. Juan Antonio Martini, á quien se dirigirá el Sacerdote que desee obtener dicho destino y esté con las licencias necesarias. La comunicacion por Illescas, de donde dista dos leguas, y cuatro de Toledo.

Recomendamos á los Sres. Curas párrocos y demás eclesiásticos la adquisicion de la siguiente revista:

**DE ALBA CATÓLICA.**

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

*Materias que ha de abrazar.*

Revista de los acontecimientos más notables, tanto de Es-

paña como del extranjero.—Todas las reales órdenes concernientes al Clero.—Artículos originales sobre la Religion, literatura ó ciencias.—Traducciones de la literatura griega, del hebreo, francés, etc.; y otras materias interesantes, sacadas de los Santos Padres.—Recuerdos bíblicos.—Pasajes de la historia profana.—Hechos célebres de las Cruzadas.—Noticias estadísticas y biográficas de hombres célebres, y principalmente de los que más se han distinguido en todas las épocas, por su celo pára combatir el error.—Fiestas sagradas que se celebran en España y en otros países católicos.—Sermones escogidos de los principales oradores.—Pastorales de todo el Episcopado.—Progresos de las misiones en Africa y Oceanía.—Descubrimientos en ciencias, industria, etc.—Noticia exacta de las vacantes eclesiásticas como dignidades, canongías, curatos y beneficios de España y América, como asimismo de los habidos en el ejército y armada.—Una seccion de música religiosa con misas cantadas, villancicos, novenas, etc.; compuesto expresamente para este periódico, por los mejores profesores de la corte.

### CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta revista saldrá el día 1.º de todos los meses, en tamaño fólío con cuarenta y cuatro páginas á dos columnas arreglado de modo que pueda encuadernarse en tomos, y para cada uno daremos una portada perfectamente litografiada y el índice correspondiente de las materias que contenga; papel superior y tipos elegantes y claros.

Su precio tanto en Madrid como en provincias dirigiéndose á la Administracion por ser más fácil y económico, será por un año, 54 rs.; por seis meses 30 rs.; y por tres meses 15 rs.; y al mes 6 rs.; en Ultramar y extranjero 100 rs. al año: los que no puedan hacerlo en libranzas, se reciben sellos de franqueo, mandando 33 de cuatro cuartos por el trimestre ó sea un 10 por 100 de quebranto, el que tendrán que abonar, si lo hacen por medio de nuestros corresponsales.

Los que se suscriban desde el primer número de este periódico, tienen opcion á una coleccion de retratos de Ilustrísimos Sres. Obispos y otras personas célebres, que acompañarán á sus biografías. Igualmente nos encargamos de evacuar todos los negocios, que nuestros suscritores tengan en esta corte, presentar solicitudes en las oficinas correspondientes, darles todas las noticias y consultas que se nos pidan gratuitamente.

Todo suscriptor puede insertar en las columnas del periódico lo que crean conveniente, con sujecion á la censura eclesiástica.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**—Madrid: En la Administracion, Costanilla de Santiago, núm. 14; librería de D. José Cuesta, calle de Carretas, núm. 9; librería de D. Leocadio Lopez, calle del Cármen, núm. 29; la de Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; en el Libro de Oro, Doña Antonia Zanon, plazuela del Angel, núm. 12; y en la Publicidad, Pasaje de Matheu.

Y en los demás puntos, en Ultramar y en extranjero en las principales librerías y en las redacciones de los Boletines Eclesiásticos de todas las diócesis. Los señores Curas párrocos, quedan autorizados para recibir suscritores.

Editor, D. Severiano Lopez Fando.

TOLEDO:—1861.

IMPRENTA DEL MISMO, ANCHA 31, Y NUNCIO VIEJO 13.